

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 03-2021-MDS

Santiago, 29 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

En sesión virtual Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 020-UC-GA-MDS-2021, Informe N° 047-GA/MDS-2021, sobre aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"fenece el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta la Memoraría Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*.

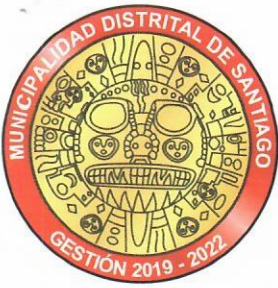
Que, el artículo 9° de la misma Ley, señala que: *"Corresponde al Concejo Municipal: (...) 17. Aprobar el balance y la memoria"*

Que, en el marco de lo establecido en el inciso 3 del párrafo 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438, mediante la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, la Dirección General de la Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/51.01: *"Normas para la preparación y presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para al Cierre del ejercicio Fiscal 2020"*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, con fines de la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2020, la Dirección General de la Contabilidad Pública, cumple con publicar los cronogramas para la presentación de la información financiera y presupuestaria y de la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Comunicado N° 001-2021-EF/51.01, de 14 de enero de 2021, establece que: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y otras formas organizativas que administren recursos públicos, deben cumplir con la presentación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al cronograma de presentación (...)".* Señalando que, para el caso de la Municipalidad Distrital de Santiago, el último día de presentación sobre la información presupuestaria y financiera, sería el 10 de marzo de 2021;

Que, en la presente Sesión de Concejo, la CPCC Higidia Condori Paucar, Jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizo la exposición, respecto a los Estados Financieros 2020 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;



Municipalidad Distrital de Santiago

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago, es un documento que resume la información más relevante de las acciones y logros alcanzados por la gestión, a través de sus unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Santiago, en cumplimiento de los objetivos estratégicos, considerando las necesidades de los vecinos y retos que enfrenta el distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal y la con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informativa la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE